dos, En la dicha carta que den su
boluntad y grado por mi fuerza los
salarios que cada cinco del de Encaden
ve anos al dicho ministro legitimo
y capellanes y ordinarios como se
les cargo por mi fuerza el salario que
se les da a los dichos capellanes y
otros de capilla y que les notifique al
dicho obispo que otro auto y mando
vazo que no pague el dicho salario
y asimismo se les
notifique a los dichos ministros
que entreguen los que tuvieren y
tienen del dicho cinco de Encaden
ve del dicho ano de quinientos
y sesenta y tres anos y que
los que montan los salarios de
los dichos ministros y maestros de
capilla que no pagaran y que
se les pague ordinario y que
otro cinco del dicho Encaden ve anos de
los dichos al dicho que
y de se gasten en limosnas en
manos del dicho obispo

V. Lopez de Ayala

Don martin de Ynuita

Don Antonio Gradamuelle

Antonio Lopez de Alcaraz